

**Anexo N° 1**

Informe sustentatorio para emplear la comparación de precios																																														
1	Datos del documento	Número de informe			001-2024-COMPRE 006																																									
		Fecha de informe			22 de Noviembre del 2024																																									
2	Objeto de la contratación	Objeto de la contratación	Bienes	<b>X</b>	Servicios																																									
		Descripción del objeto de la contratación	ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS DE PRIMERA NECESIDAD PARA LOS SERVIDORES ADMINISTRATIVOS DEL DECRETO LEGISLATIVO N°276 Y 1057 DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE HUANCVELICA																																											
<b>Antecedentes</b>																																														
<p>Que a través del <b>INFORME N°2987-2024-GOB.REG.HVCA/DIRESA-HDH-OA-UGRH</b> de fecha 22 de Noviembre del 2024, la Unidad de Gestión de Recursos Humanos del Hospital Departamental de Huancavelica; solicita la Adquisición de Estudio de Mercado para la Adquisición de Alimentos de Primera Necesidad; con la finalidad de realizar el apoyo alimentario al personal administrativo bajo el Decreto Legislativo N°276 (CAP) y 1057 (CAS) del Hospital Departamental de Huancavelica:</p>																																														
<table border="1"> <thead> <tr> <th>N°</th> <th>DESCRIPCIÓN</th> <th>CANTIDAD</th> <th>UNIDAD DE MEDIDA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>01</td> <td>ARROZ EXTRA</td> <td>3550</td> <td>KILOGRAMO</td> </tr> <tr> <td>02</td> <td>AZÚCAR RUBIA DOMESTICA</td> <td>3550</td> <td>KILOGRAMO</td> </tr> <tr> <td>03</td> <td>HOJUELA PRECOCIDA DE AVENA</td> <td>71</td> <td>KILOGRAMO</td> </tr> <tr> <td>04</td> <td>MANTEQUILLA CON SAL X 180 GR</td> <td>71</td> <td>UNIDAD</td> </tr> <tr> <td>05</td> <td>ALIMENTO FORTIFICADO GRANULADO INSTANTÁNEO X 300 GR</td> <td>71</td> <td>UNIDAD</td> </tr> <tr> <td>06</td> <td>ACEITE VEGETAL COMESTIBLE</td> <td>710</td> <td>LITRO</td> </tr> <tr> <td>07</td> <td>PRODUCTO LÁCTEO RECONSTITUIDO X 400 GR APROX</td> <td>3408</td> <td>UNIDAD</td> </tr> <tr> <td>08</td> <td>ATÚN FILETE EN ACEITE VEGETAL X 140 GR</td> <td>1707</td> <td>UNIDAD</td> </tr> <tr> <td>09</td> <td>CONSERVA DE DURAZNO EN ALMÍBAR X 820 GR</td> <td>142</td> <td>UNIDAD</td> </tr> </tbody> </table>							N°	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	01	ARROZ EXTRA	3550	KILOGRAMO	02	AZÚCAR RUBIA DOMESTICA	3550	KILOGRAMO	03	HOJUELA PRECOCIDA DE AVENA	71	KILOGRAMO	04	MANTEQUILLA CON SAL X 180 GR	71	UNIDAD	05	ALIMENTO FORTIFICADO GRANULADO INSTANTÁNEO X 300 GR	71	UNIDAD	06	ACEITE VEGETAL COMESTIBLE	710	LITRO	07	PRODUCTO LÁCTEO RECONSTITUIDO X 400 GR APROX	3408	UNIDAD	08	ATÚN FILETE EN ACEITE VEGETAL X 140 GR	1707	UNIDAD	09	CONSERVA DE DURAZNO EN ALMÍBAR X 820 GR	142	UNIDAD
N°	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA																																											
01	ARROZ EXTRA	3550	KILOGRAMO																																											
02	AZÚCAR RUBIA DOMESTICA	3550	KILOGRAMO																																											
03	HOJUELA PRECOCIDA DE AVENA	71	KILOGRAMO																																											
04	MANTEQUILLA CON SAL X 180 GR	71	UNIDAD																																											
05	ALIMENTO FORTIFICADO GRANULADO INSTANTÁNEO X 300 GR	71	UNIDAD																																											
06	ACEITE VEGETAL COMESTIBLE	710	LITRO																																											
07	PRODUCTO LÁCTEO RECONSTITUIDO X 400 GR APROX	3408	UNIDAD																																											
08	ATÚN FILETE EN ACEITE VEGETAL X 140 GR	1707	UNIDAD																																											
09	CONSERVA DE DURAZNO EN ALMÍBAR X 820 GR	142	UNIDAD																																											
<p>Por lo que solicita con carácter de <b>URGENCIA</b> la adquisición de Alimentos de primera necesidad, a favor de los trabajadores bajo los Decretos Legislativos N°276 (CAP) y 1057 (CAS) del Hospital Departamental de Huancavelica:</p>																																														
<p>Sobre el particular cabe señalar que de acuerdo a las condiciones y particularidades del requerimiento formulado por el área usuaria, en merito al Reglamento del Decreto Legislativo N°276, Ley de Bases de Carrera Administrativa, aprobado por el Decreto Supremo N°005-90-PCM, prevé en su artículo 142° los programas de bienestar social dirigidos a contribuir al desarrollo humano del servidor de carrera, se verifica que el mismo requiere de ser atendido en el más breve plazo posible, pues no solamente se observa la necesidad de contar con dicho víveres alimenticios; con la finalidad de mejorar la integración de la entidad, así como el reconocimiento laboral del personal administrativo del Hospital Departamental de Huancavelica, sujetos a los Decretos Legislativos N°276 y 1057; contribuyendo al desarrollo humano, procurando la atención prioritaria de sus necesidades básicas, realizado a través de los documentos ya mencionados líneas arriba, por lo que corresponde al Órgano Encargado de Contrataciones realizar la contratación de dicho víveres alimenticios dentro de los principios de oportunidad y eficiencia establecidos en la norma, debiendo implementar y recurrir a los mecanismos e instrumentos establecidos en la norma vigente en Contrataciones del Estado.</p>																																														
<p>En ese sentido y atendiendo a las características y particularidades del requerimiento resulta necesario observar los lineamientos establecidos en la <b>Directiva N° 022-2016-ÓSC/CD</b> "Disposiciones aplicables a la Comparación de Precios" y verificar si estas resultan aplicables al requerimiento formulado por la Unidad de Gestión de Recursos Humanos del Hospital Departamental de Huancavelica.</p>																																														
<p>Que, del requerimiento formulado por el área usuaria, así como de las cotizaciones remitidas por las empresas dedicadas al rubro objeto de la presente contratación, se verifica lo siguiente:</p>																																														
<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Que los bienes solicitados por la Unidad de Gestión de Recursos Humanos del Hospital Departamental de Huancavelica, son de disponibilidad inmediata, los mismo que deberán de ser internados en el Almacén Central de nuestro nosocomio.</li> <li>➤ Que la Entidad no ha definido características específicas o especificaciones técnicas particulares para la atención de dicho requerimiento, es decir dichos insumos alimenticios revisten de características estandarizadas que pueden ser atendidas por las empresas dedicadas al rubro.</li> </ul>																																														



	<p>➤ Que, los insumos y/o bienes solicitados en el requerimiento son fáciles de obtener y se comercializan bajo una oferta estándar, es decir pueden ser provistos fácilmente por cualquiera de las empresas que participan dentro de la indagación de mercado y en las condiciones previstas en el requerimiento.</p>		
	<b>Verificación del cumplimiento de las condiciones en los bienes y/o servicios en general</b>	<b>¿Cumple con la condición?</b>	
		<b>Sí Cumple</b>	<b>No Cumple</b>
<b>4</b>	<b>a.</b> Disponibilidad inmediata	<b>X</b>	
	<i>Que los bienes solicitados por la Unidad de Gestión de Recursos Humanos del Hospital Departamental de Huancavelica, son de disponibilidad inmediata, los mismo que se encuentran listos para ser entregados a favor de los trabajadores bajo los Decretos Legislativos N°276 (CAP) y 1057 (CAS) del Hospital Departamental de Huancavelica, verificándose que los mismos pueden ser provistos y/o entregados hasta en 05 (Cinco días calendarios de emitidos y/o notificada la Orden de Compra).</i>		
	<b>b.</b> Fáciles de obtener en el mercado	<b>X</b>	
	<i>Que, los insumos y/o bienes solicitados en el requerimiento son fáciles de obtener, es decir pueden ser provistos fácilmente por cualquiera de las empresas que participan dentro de la indagación de mercado, teniéndolos estas últimas en stock disponible para su comercialización.</i>		
	<b>c.</b> Se comercialicen bajo una oferta estándar establecida por el mercado	<b>X</b>	
	<i>Que, los insumos y/o bienes solicitados en el requerimiento se comercializan bajo una oferta estándar, es decir pueden ser provistos dentro de los plazos y condiciones previstas en el requerimiento formulado por la Unidad de Gestión de Recursos Humanos del Hospital Departamental de Huancavelica</i>		
	<b>d.</b> Que no se fabrican, producen, suministran o prestan siguiendo la descripción particular o instrucciones dadas por la Entidad contratante	<b>X</b>	
	<i>Que la Entidad no ha definido características específicas o especificaciones técnicas particulares para la atención de dicho requerimiento, es decir dichos bienes revisten de características estandarizadas que pueden ser atendidas por las empresas dedicadas al rubro.</i>		
<i>En ese sentido, de acuerdo a las características y demás particularidades establecidas en el requerimiento formulado por la Unidad de Gestión de Recursos Humanos del Hospital Departamental de Huancavelica se verifica el cumplimiento de cada una de las disposiciones y lineamientos establecidos en la <b>Directiva N° 022-2016-OSCE/CD</b>, coligiéndose en ese extremo que resulta aplicable realizar la contratación de los insumos y/o bienes solicitados a través del procedimiento de selección de <b>COMPARACIÓN DE PRECIOS</b>.</i>			
<b>5</b>	<b>Observaciones</b>		
	NINGUNA		
<b>6</b>	MINISTERIO DE SALUD - GOBIERNO REGIONAL DE HUACA HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE HUANCVELICA  ING. RICHARD CASTRO CANCHO JEFE DE LA UNIDAD DE ABASTECIMIENTO		
	<b>Nombre, firma y sello del funcionario responsable del órgano encargado de las contrataciones</b>		